



Mayo de 2003.

Señores Comerciantes y Usuarios de
Baterías de Plomo/Acido para arranque

Ref. : Identificación Capacidad Batería (Ah)

Atento a la dificultad que presenta al usuario la identificación de la capacidad de la batería en su proceso de comercialización, esta Cámara considera de suma importancia el esclarecimiento del término de la referencia

Para ello es imprescindible proveer la información necesaria a fin que los comercios y fabricantes eviten inducir a confusión o engaño al especificar, en forma dudosa, la capacidad de la batería.

En la identificación o especificación de la capacidad de la batería es usual encontrar los términos: **A, Amp., Amperes**, etc. o solamente el número 55, cuando se refieren a una batería de capacidad 55 Ah, siendo lo correcto, según el SISTEMA METRICO LEGAL ARGENTINO (SIMELA), colocar después de la indicación numérica **Ah**, que significa capacidad Ampere-hora.

En la terminología de este sistema, el símbolo **A** representa intensidad de corriente eléctrica, **Amp.** es la abreviatura literal de la unidad de ampere en tanto que la capacidad de ampere-hora se representa con el símbolo **Ah**

Es habitual encontrar en el mercado baterías que se identifican como : 12V – 55; 12-55 A ; 12-55 Amp. ; 12 – 55 Amperes, etc., esta es una nomenclatura que induce a confusión o engaño, en cuanto hace suponer al comprador desprevenido que su capacidad es de 55 Ah -según normas de medición internacionales (DIN) o nacionales (IRAM-AITA)- cuando, en muchos casos, la capacidad de la batería ofrecida es inferior a la indicada según lo determinado por la Ley 22.802 (Art.5º), que esta bajo la autoridad de la Secretaria de la Competencia y Defensa al Consumidor.

La Norma Argentina IRAM-AITA 13 A 1", (baterías de plomo-ácido para arranques) en el art. 6º establece las indicaciones mínimas de cómo se debe rotular una batería:

- a) Marca registrada o el nombre del fabricante o responsable de la comercialización.
- b) Fecha de fabricación en forma explícita o codificada.
- c) Tensión nominal en volts, (ejemplo 12V)
- d) Advertencias en español sobre los riesgos y atención de los ojos, piel, etc.
- e) Reserva de capacidades RC, en minutos ; (ejemplo: 95 min.)
- f) Capacidad en 20 horas en Ah ; (ejemplo 55 Ah)

Opcionalmente se podrá indicar:

- g) Alta intensidad de descarga en frío en CCA
- h) Capacidad de arranque CA, en ampere, (ejemplo 560 A)

Si bien la norma IRAM-AITA no es aún de aplicación obligatoria, la Ley de Lealtad Comercial, Art. 5º, interpreta que utilizar: "frases, descripciones, marcas o cualquier otro signo", (códigos, tipos, artículos o denominaciones, etc.) que no responda a la normativa existente es "inducir a error, engaño o confusión respecto a la calidad o cantidad..." (en nuestro caso de la capacidad) de la batería que el comprador adquiere, a la vez que representa una actitud de no transparencia y competitividad deshonestas en la comercialización del producto.

Por lo expuesto resulta de vital importancia que la cadena de comercialización de la industria de la batería este informada sobre la correcta definición de la capacidad en 20 horas (conocido en el lenguaje comercial como capacidad de la batería) y que la información suministrada lo sea en concordancia con las normas vigentes.

Un cordial saludo,

Comisión Directiva

Presidente: Alberto J. Fernández
Vice-Presidente: Fernando Saenz
Secretario: José A. Ordoñez
Vocal: Julio Orlansky
Vocal: Luis Malato
Vocal: Ricardo Borelli